## ORDENANZA Nº 2186

## VISTO:

La Ordenanza N° 2068 por la cual se establece un nuevo Estatuto Docente Municipal, derogándose la Ordenanza N° 1513; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 2068 presenta algunos errores en la redacción, como denominaciones incorrectas, correspondiendo corregir la misma a los fines de su correcta lectura e interpretación por parte de todo el personal vinculado a la educación en el ámbito municipal, como así también para cualquier persona que desee consultar la misma;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO 1</u>: MODIFÍQUENSE los siguientes Capítulos y Artículos de la Ordenanza N° 2068:

- a) En el Título I, disposiciones generales, ARTÍCULO 1: agregar el artículo "el" antes de escalafón general.
- b) En el Capítulo II, artículo 6; suprimir los dos puntos (: ) después de la palabra municipal. En el inciso d) del mismo artículo, suprimir la coma (,) después de la palabra lealmente. En el inciso e) del mismo artículo, agregar la letra "a" antes de "los principios democráticos." En el inciso g) del mismo artículo, agregar la coma después de la palabra "disciplinaria".
- c) En el Capítulo V, artículo 12: corregir la correlatividad de las letras (a, b, c, d, e). En el actual inciso "c", la palabra inherente debe ser singular, suprimiendo la "s".
- d) En el artículo 13, se debe corregir el nombre del Comité, pues el mismo es Comité de Calificación Docente. En el mismo artículo, corregir la correlatividad de las letras (e, f, g).
- e) En el artículo 14, se debe corregir el nombre del Comité en los incisos a y b, pues el mismo es Comité de Calificación Docente (dice "clasificación").
- f) En el Capítulo VII, artículo 21, inciso a: corresponde mayúsculas en Concurso de Antecedentes y Oposición. En el inciso b del mismo artículo, debe decir "previstas en este Estatuto", dice "ente Estatuto".
- g) En el Capítulo X, artículo 37, inciso b, consignar en mayúscula Modalidad.
- h) En el Capítulo XI, corregir el título del mismo pues tiene el acento invertido Comitè. Agregar además acento a Calificación y también la palabra Docente. En el artículo 39, se debe escribir en singular Comité adecuando. el resto de dicho artículo.
- i) En el artículo 40, corregir el plural por singular: "Son funciones del Comité de Calificación Docente".
- j) En el artículo 41, agregar después de Comité, "de Calificación Docente".
- k) En el artículo 42, agregar después de Comité de Calificación, "Docente". En el último párrafo de dicho artículo, agregar la coma luego de "tal que".

- l) En el artículo 43, agregar después de Comité, "de Calificación Docente". Igualmente, en el siguiente artículo 44, agregar después de Comité, "de Calificación Docente",
- m) En el artículo 45, agregar después de Comité de Calificación, "Docente". Al final del mismo artículo, agregar la letra "u" luego de cargos "u" horas cátedra, suprimiendo las palabras "o módulos".
- n) En el artículo 46, agregar después de Comité, "de Calificación Docente".
- o) En el artículo 47, agregar después de Comité de Calificación, "Docente".
- p) En el Capítulo XII, artículo 48, agregar acento a la palabra Créase. Asimismo, Estatuto debe ir en mayúscula.
- q) En el artículo 53, inciso d, el número (90) debe ir después de la palabra noventa y no antes.
- r) En el Capítulo XIII, artículo 59, se debe consignar en letras a, b y c y no en números, para tener uniformidad con el resto del texto de la Ordenanza.
- s) En el artículo 60, eliminar en frase final la palabra "módulos".
- t) En el Capítulo XIV, artículo 65, se debe consignar en mayúsculas las palabras Nivel, Ciclo o Modalidad. Además, suprimir "su superior jerárquico" y reemplazar por "el Comité de Calificación Docente".
- u) En el artículo 66, suprimir "el superior jerárquico', y reemplazar por "el Comité de Calificación Docente".
- v) En el artículo 67, eliminar la palabra "módulos".
- w) En el Capítulo XV, artículo 68 al final, debe ponerse en minúscula la palabra "jornadas".
- x) En el Capítulo XVII, artículo 72, se debe eliminar la palabra "módulos" que figura tres veces. Igualmente debe procederse en los artículos 73 y 77.
- y) En el Capítulo XVIII, artículo 76, debe suprimirse la palabra "Clasificación" por "Calificación".
- z) En el Capítulo XX, artículo 82 se debe poner en mayúscula Estatuto; y en el Capítulo XXI se debe suprimir la mención a la Ley Provincial Nº 5086 siendo la correcta la Ley Provincial Nº 5806

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.